

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

Fines III: Trayecto secundario completo

Escuela: CENS-RIM 22-Pedro de Márquez

Docente: Mabel Chicón

Año curricular: Etica

Título de la Propuesta: Unidad 1- La persona, su cultura y derechos.

Contenido seleccionado: Los derechos humanos

Objetivos:

- Identificar concepto de los derechos humanos.
- Reconocer y distinguir categorías de derechos y sus antecedentes nacionales.
- Valorar la importancia de los derechos humanos en nuestra Constitución Nacional.

Desarrollo de las actividades:

Queridos alumnos, esperando que estén muy bien todos, nos comunicaremos vía on line, como en todas las materias.

Esta guía consiste en leer, lenta y atentamente la información de los textos proporcionados, y responder a las preguntas.

Las respuestas deben ser concisas, es decir breves, usar nuestro criterio donde así sea solicitado, y demás está decir que sin errores de ortografía.

Los Derechos Humanos

Son aquellos que le corresponden a todos los hombres por el solo hecho de ser persona.

Los derechos humanos:

- Son naturales ... porque su origen no es la sociedad o la ley, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
- Son irrenunciables ... porque ninguna persona debe renunciar a ellos o permitir que una sociedad o autoridad no los respete.
- Originan deberes ... porque imponen la obligación de respetarlos a toda persona y sociedad, aunque no existe una norma que los reconozca.
- Son universales ... porque a nadie se le pueden negar estos derechos.
- Son indivisibles ... porque suprimir alguno de ellos pone en peligro la vigencia de todos los demás.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fue aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 1948. De ese mismo año es la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ambas declaraciones se efectuaron como respuesta a los atropellos contra la dignidad humana durante la Segunda Guerra Mundial que causó millones de víctimas, no sólo entre las fuerzas armadas de los países en conflicto, sino también entre la población civil.

El respeto de la persona humana implica el respeto de los derechos que se derivan de su naturaleza. Estos derechos son denominados derechos humanos. Los derechos humanos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Son la base sobre la que asienta la autoridad cuando ésta se orienta hacia el bien. Si una sociedad se negara a reconocerlos en sus normas, o una autoridad no respetara las normas que los reconocen, dejarían de orientarse hacia el bien. Por ser anteriores y superiores a cualquier expresión normativa, la formulación escrita de los derechos humanos no supone nada más que un reconocimiento de los mismos, y un esfuerzo por parte de los grupos humanos para que sean respetados universalmente.

Los derechos humanos, que surgen de la naturaleza misma de la persona, están inseparablemente unidos a otros tantos deberes. Así, por ejemplo, el derecho a la vida, corresponde el deber de conservarla; al derecho a un nivel de vida digno, el deber de vivir dignamente; al derecho a la libertad, su ejercicio responsable.

Todos los derechos humanos y sus correlativos deberes pueden resumirse en el derecho y el deber de desarrollarse libremente como persona en todas las dimensiones del desarrollo humano (del conocimiento, ética, religiosa, social y de la expresión).

Distintas clases de Derechos

El campo de los Derechos Humanos no es estático, sino que ha cambiado con el tiempo y se ha ido ampliando, de acuerdo con la acción de los hombres. La filosofía del Derecho describe tres momentos históricos –o generaciones – en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Los derechos surgidos en cada momento no reemplazan a los anteriores sino que agregan nuevas categorías, extendiendo el concepto. De esta manera, las tres generaciones de derechos no se excluyen ni se superponen, sino que se complementan.

1. **Derechos de primera generación: Los derechos civiles o individuales** Estos derechos –actualmente llamados Derechos Humanos de primera generación – consideran a la persona como un individuo dotado de libertad y de autonomía. Los derechos comprendidos en este conjunto están directamente relacionados con la preservación de la dignidad humana; en efecto, la violación de alguno de ellos atenta contra la libertad y la autonomía de las personas. **El derecho a la vida es tal vez el más importante entre los de primera generación y constituye el fundamento básico de la prohibición de las torturas y humillaciones.** De este derecho derivan el derecho a la preservación de la salud y a la integridad física y psicológica. Otros derechos comprendidos en este conjunto son el derecho a la propiedad, al honor a la libre expresión de pensamiento y a la comunicación de ideas; el derecho a la libertad de tránsito, de conciencia, de religión y de enseñanza, de reunirse y de contraer matrimonio; y por último, el derecho a la intimidad, es decir, la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia y de los papeles privados.

Asimismo, entre estos derechos se incluyen algunos relacionados con la libertad política referida a la posibilidad que todo individuo tiene de elegir gobernantes y de ser elegido. Este derecho, condición y consecuencia necesaria de todo régimen democrático, asegura a los individuos protección contra la posibilidad de un poder despótico o arbitrario de los gobernantes.

2. Derechos de segunda generación: Los derechos económicos y sociales desde fines del siglo XIX y, en un segundo momento, a partir de mediados del siglo XX, se agregaron al concepto de Derechos Humanos un conjunto de derechos económicos y sociales. Estos derechos ya no consideran exclusivamente la iniciativa individual, sino que **sitúan al individuo en un determinado conjunto social, ya sea por la actividad que desempeña** (trabajador, empresario, científico, etc.) o **porque requiere una protección especial** (está desempleado, es menor, es anciano, está enfermo, es pobre, etc.). a estos derechos se los denomina de segunda generación y comprenden, entre otros, los siguientes:

- ✓ **El derecho a trabajar en condiciones dignas**, a integrar y dirigir asociaciones sindicales habilitadas para negociar colectivamente y disponer medidas de fuerza y huelgas;
- ✓ **El derecho al descanso diario, semanal y a las vacaciones pagas**; a la protección de la maternidad, a la seguridad social y a ser beneficiario de subsidios por desempleo;
- ✓ **El derecho al acceso a una vivienda digna, al esparcimiento, a la educación y a la cultura.**

*El sujeto de estos derechos ya no es solo un individuo; también puede serlo cualquier organización social. Al igual que en los derechos de primera generación, **el Estado actúa como promotor de estos derechos y debe procurar una distribución igualitaria de la libertad, removiendo los obstáculos que impidan el desarrollo integral de las personas, sobre todo, de los grupos sociales marginados o menos favorecidos.***

3. Derechos de tercera generación: Los derechos de solidaridad A partir de la década de 1980, la titularidad de estos derechos recae sobre sujetos colectivos, por ejemplo, la humanidad, un pueblo, una nación, una comunidad o una etnia. Sólo pueden garantizarse mediante la participación solidaria de todos los miembros de la sociedad: el estado, los individuos, las organizaciones públicas y las organizaciones no gubernamentales.

Este conjunto comprende los siguientes derechos:

- ✓ **El derecho a la paz:** implica el derecho de toda persona a luchar contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y los atentados contra la paz;
- ✓ **El derecho al desarrollo:** se refiere al derecho al progreso global, tanto económico como social, cultural, político y jurídico en provecho de toda persona, individual y colectivamente;
- ✓ **El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado:** obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y reprimir los actos que atenten contra las condiciones naturales de vida;
- ✓ **El derecho al respeto del patrimonio común de la humanidad:** es decir, nadie puede reivindicar un derecho exclusivo de propiedad sobre los bienes que componen ese patrimonio común y, por otro lado, todos tienen individual y colectivamente el derecho de valerse de esos bienes.

Por su carácter novedoso, los derechos de tercera generación todavía no tienen consagración legal en la mayoría de los países del mundo.

Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional

El reconocimiento de los derechos humanos en nuestra Constitución tiene cuatro etapas fundamentales:

1. LOS ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES:

El primer reconocimiento expreso de los derechos humanos en la historia patria es de noviembre de 1811, cuando se dicta el Decreto de Seguridad Individual que establece la “protección a la vida, honor y libertad y de sus propiedades...” e incluye

derechos básicos, como la inviolabilidad del domicilio, la defensa en juicio y la libertad de tránsito.

El 1813 la Asamblea del Año XIII establece:

Derechos civiles:

- Libertad de vientre
- Libertad de los esclavos

Derechos políticos:

- Derecho al sufragio (que incluye el derecho de los indios al voto)

Derechos económicos, sociales y culturales:

- Extinción de los títulos de nobleza
- Libertad e igualdad de los ciudadanos
- Nacionalización de los hospitales
- Igualdad de contribuciones

2. LA CONSTITUCIÓN DE 1853

El texto constitucional de 1853 incluye en su primera parte un capítulo titulado “Declaraciones, Derechos y Garantías”, en el que se incorporan muchos de los derechos enunciados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos – 1969 – (Pacto de San José de Costa Rica).

Además de los mencionados derechos, reconocidos en el texto constitucional de 1853 explícitamente, el art. 33 hace referencia a los denominados derechos no enumerados:

3. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1957

Después de dejar sin efecto la reforma constitucional de 1949, el gobierno militar que había derrocado al Presidente, General Juan Domingo Perón, convocó a Convención Reformadora. Esta Convención aprobó el texto del artículo 14 bis, que contiene la enunciación de derechos sociales.

❖ Derechos del trabajador:

- ✓ Jornada limitada de trabajo.
- ✓ Descanso y vacaciones pagos.
- ✓ Retribución justa y equitativa.
- ✓ Salario mínimo, vital y móvil.

❖ Derechos de los gremios:

- ✓ Concertar convenios colectivos de trabajo
- ✓ Recurrir a la conciliación y al arbitraje
- ✓ Derecho de huelga
- ✓ Acceso a una vivienda digna.

4. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994.

La Reforma Constitucional de 1994 incorporó un nuevo capítulo en la Primera Parte de la Constitución Nacional denominado “Nuevos derechos y garantías”.

Art.36: Defensa de la Constitución y el sistema democrático.

Derecho de resistencia.

Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren actos de fuerza enunciados en este artículo. Art. 37: Derecho al voto y otros derechos políticos.

Esta constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

Art. 39: derecho de iniciativa.

Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. **Art. 41: derechos ambientales.** Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Art. 42: derechos del consumidor.

Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. **Art. 43:**

Además, en su artículo 75, inc.22, incorpora con jerarquía constitucional, como complemento de los derechos y garantías de la primera parte, los siguientes tratados:

- **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica);** fue dictada en 1969 por las naciones americanas, en el marco de la reunión de la OEA (Organización de los Estados Americanos),
La Convención establece la creación de dos organismos internacionales encargados de investigar, juzgar y condenar las violaciones a los Derechos Humanos: la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Justicia**. Cualquier persona puede presentar denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos ante la Comisión.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;** aspira a promover y proteger tres categorías de Derechos Humanos: el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, el derecho a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y a los niveles mas altos de bienestar físico y mental que se puedan lograr, el derecho de educación y el disfrute de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;** se refiere a derechos como la libertad de circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia, a la libertad de opinión y expresión, el derecho de reunión pacífica, la libertad de asociación, la participación en la vida pública y en las elecciones y la protección de los derechos de las minorías.
- **Convención sobre la Prevención y Sanción del delito de Genocidio.**
- **Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.**
- **Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;** fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y es el principal instrumento con que cuentan las mujeres de todo el mundo para proteger sus derechos.
- **Convención contra la Tortura y otros Trato o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.**
- **Convención sobre los Derechos del Niño;** firmada el 20 de diciembre de 1989, es uno de los tratados normativos fundamentales de la comunidad internacional, consta de un preámbulo y cincuenta y cuatro artículos distribuidos en tres partes. La Convención entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los dieciocho años de edad y establece que los derechos enunciados están dirigidos a todos los niños sin distinción alguna. Reconoce primordialmente el derecho a la vida y también se refiere a los derechos de los niños a tener

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

un nombre y una nacionalidad y a conocer a sus padres, por lo cual los Estados quedan comprometidos a luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero. Por otra parte, la Convención obliga a los Estados a velar para que ningún niño sea sometido a torturas y prohíbe la aplicación de la pena de muerte a menores de dieciocho años de edad.

El mismo artículo en su inciso 17 fija como obligación del Congreso de la Nación:

“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenada, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a los recursos naturales y a los demás intereses que los afectan.”

❖ ¿Qué son los Derechos Humanos? Menciona algunos derechos de Tercera Generación.

.....
.....
.....

❖ Cuáles son los derechos incorporados con la Reforma Constitucional de 1994?

.....
.....
.....

❖ Busca en periódicos y revistas dos artículos en los que se haga referencia a los derechos humanos o sus correlativos deberes. Pégalos en una hoja e indica debajo de cada uno de ellos a qué derecho o deber se refiere

.....
.....
.....

❖ Piensa lo que pasaría en nuestra convivencia cotidiana si los derechos humanos...

- a) ... no fueran NATURALES, si su origen fuera la sociedad o la ley.
- b) ... no fueran universales, es decir que tuvieran valor sólo para algunos.
- c) ... no fueran irrenunciables, es decir que algunos renunciaran a ellos.
- d) ... y no originaran deberes.

❖ **Análisis y reflexión:** “La Carta Internacional de Derechos Humanos se complementa con varios instrumentos o tratados jurídicos internacionales que protegen a grupos de personas vulnerables, como los niños, los ancianos, las mujeres, los discapacitados, los pueblos indígenas y los trabajadores migratorios”. Nombre y describa el tratado o pacto con que cuentan las mujeres de todo el mundo para proteger sus derechos.

.....
.....
.....

❖ Nombre y describa la Convención que protege los derechos de todos los niños del mundo.

.....
.....

FINES III: TRAYECTO SECUNDARIO COMPLETO- ETICA

.....
Evaluación:

Entrega de guías en tiempo y forma convenientes, prolija y sin errores de ortografía.

Participar activamente de las clases virtuales y de consulta.

Investigar y completar guías con información obtenida de otras fuentes.

BIBLIOGRAFIA:

- CASULLO, Alicia, B. *Formación, Ética y Ciudadana. Los Derechos Humanos, la vida democrática y la sociedad justa*, Editorial Santillana – Polimodal, Buenos Aires, 1999.
- MAZZALOMO, Lidia. *Ciudadanía I: dignidad e igualdad. Cultura y diversidad. Libertad y responsabilidad. Convivencia y normas. Serie Conectar 2.0*. Editorial SM Argentina, Buenos Aires, 2012.
- CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana I: El hombre crece descubriendo el sentido de su vida*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1997.
- CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana II: El hombre crece afirmando su dignidad*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1998.
- CEBALLOS DE PADOAN, Marta y ALMARÀ, Erasmo Norberto, *Formación, Ética y Ciudadana III: El hombre crece creando encuentro*, Editorial Chibli Yammal, Córdoba, 1998.
- RAFFIN, Marcelo (Coordinador), *Filosofía*, Editorial Tinta Fresca, Buenos Aires, 2007.
- TAUBER, Ricardo y BRAIN, Mariana, *Filosofía y Formación Ética y Ciudadana: Historia documental de los derechos humanos*, Editorial a-Z, Bs. As. 2012.
- LONIGRO, Félix, V. *Formación Ética y Ciudadana*. Editorial Macchi, Bs. As. 2013.
- DE ELENA/DE LUCA. *Formación Ética y Ciudadana*. Editorial Estrada. Bs. As, 2012

Referente: José Luna

Directora: Victorina González

mabelchiconfines3@gmail.com